

## FEJISA S. A.

Guayaquil, 21 de julio del 2006



Señora Doctora

MARTHA CECILIA ARAUJO CÁRDENAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, Universal, de la compañía FEJISA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO** años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.-

Usted reemplaza en el cargo al Abogado Jimmy Andrés Araujo Cárdenas, quien renunció.-

En el ejercicio del cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.-

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 13 de marzo del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de marzo del 2006.-

Muy atentamente,

**FELIX ANECIO ARAUJO BENAVIDES** 

Gerente General-Secretario de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo de Presidente de la compañía FEJISA S.A. para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía #090742968-2.- Guayaquil, 21 de julio del 2006.-

MARTHA ¢ECILIA ARAUJO CÁRDENAS

Presidente

NUMERO DE REPERTORIO: 41.261 FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2006 HORA DE REPERTORIO: 16:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía FEJISA S.A., a favor de MARTHA CECILIA ARAUJO CARDENAS, a foja 91.360, Registro Mercantil número 16.730.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 36.025, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41261 LEGAL: Silvia Coello AMANUENSE: Sara Carriel ANOTACION-RAZON: Priscilla Burg

BEVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA